

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 11 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 133

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Valencia de Don Juan

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubiertos, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento de General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no

hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Recargo 20 %
Graciano Martínez Río	1972/70	Cta. Beneficios	Matanza	18.667	3.733
José Riol Alonso	1972/68	T. Empresas	Gordoncillo	185	37
Felici Pellitero Chamorro	1972	Urbana I. N. R.	Ardón	130	26
Joaquín Pérez Lera	1972/69	T. Personal E. G.	Toral de los Guzmanes	9.460	1.892
Angel Otero Anta	1971/70	Cta. Beneficios	Valencia de Don Juan	3.100	620

En Valencia de Don Juan a 22 de mayo de 1973.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3132

**Excma. Diputación Provincial de León****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****ZONA DE CISTIerna**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inme-

diatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebel- día mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
<b>VALORES RECIBOS:</b>					
Maximino A. Presedo Fernández	Ayto. Boñar	1971	Licencia Fiscal	412	82
Victoriano Díez Acevedo	Idem	>	Urbana	152	30
Rafael González González	Idem	>	Idem	100	20
Juan Manuel Pinto Carreño	Ayto. Cistierna	>	Licencia Fiscal	1.946	389
Nicolás Calleja Merino	Idem	>	Idem	194	39
M. Angeles Medina Martínez	Idem	>	Idem	122	24
Zósimo Bayón García	Ayto. Crémenes	>	Idem	156	31
Joaquín Casquero Merino	Idem	>	Idem	78	16
Marcial Rodríguez Juárez	Ayto. Riaño	>	Trabajo Personal	630	126
Emilio Rodríguez Hormilla	Idem	>	Idem	2.052	410
Manuel Clemente Fernández	Ayto. Sabero	>	Rentas Capital	966	193
Virginia Blanco Sánchez	Idem	>	Urbana	120	24
José Carmona Rosales	Idem	>	Licencia Fiscal	2.496	499
Simón Rodríguez Castro	Idem	>	Idem	312	62
Abilio Amez González	Ayto. Valderrueda	>	Idem	206	41
Natividad Fernández Alonso	Idem	>	Idem	412	82
Serafín Fernández Prado	Idem	>	Idem	312	62
José García Mancebo	Idem	>	Idem	312	62
Valentín Gómez Munua	Idem	>	Idem	3.308	662
Valentín Gómez Munua	Idem	>	Urbana	232	46
Porfiria González Pérez	Idem	>	Licencia Fiscal	394	79
Rosa Zamora Ortega Ginés	Idem	>	Idem	206	41
Enrique Bárcena Gómez	Idem	>	Idem	2.496	500
Pedro García Calderón	Idem	>	Urbana	50	10

Cistierna, 26 de mayo de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

3263

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 29 de mayo de 1973.

Vista la propuesta de la Comisión

Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Conve-

nio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Peluquerías de caballeros, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ser-

vicios de peluquerías, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.451, para el período año 1973 y con la mención LE-67.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	3	15.500.000	2,70 %	418.500
Total.....				418.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas dieciocho mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero a la notificación y el segundo el 20 noviembre de 1973, respetando lo dispuesto en el art. 20-2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1973.—P. D.: El Director General de Impuestos.

3357

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.025/72, incoado contra D. Pedro Martínez Villadangos, domiciliado en San Martín del Camino, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-II-1967, se ha dictado una resolución con fecha 7 de febrero del año en curso, por la que se le impone la sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Pedro Martínez Villadangos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 3295

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por S. A. American Smelting and Refining Company y Cia S. R. C., vecino de Madrid, se ha presentado en esta Sección el día veintinueve del mes de marzo de 1973 a las doce horas y treinta minutos una solicitud de permiso de investigación de mineral de coque de dos mil seiscientos diez pertenencias, llamado «Fortún», sito en los parajes Villanueva de Pontedo, Millaró, Barrio de Ter-

cia y Fortún, Ayuntamientos de Cármenes y Rodiezmo, hace la designación de las citadas 2.610 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico de la torre de la iglesia del poblado de Cármenes del término municipal del mismo nombre, de la provincia de León, según se refleja en la hoja núm. 103 del Mapa General a escala 1:50.000 editado por el IGME.

Desde P.p. a 1.ª estaca se medirán 300 metros al Este; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 2.500 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 6.500 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 5.000 metros al Sur; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 2.500 metros al Este; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.600 metros al Norte; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 4.000 metros al Este; de 7.ª a 1.ª se medirán 900 metros al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.691.

León, 1 de junio de 1973.—Daniel Vanaclocha Monzo. 3264

\*\*\*

### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente núm. T-229.

Peticionario: Industrias del Alba, S. A., con domicilio en La Robla (León).

Finalidad: Suministrar energía a la Cantera propiedad de dicha Sociedad, sita en La Robla (León).

Características: Un transformador de 315 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 200 KVA., instalado en la cantera, sita en La Robla (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Minas, Suero de Quiñones, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 7 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 3283 Núm. 1219.—198,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por Río Tinto Patiño, S. A., vecino de Madrid, se ha presentado en esta Sección el día veintiséis del mes de febrero de 1973, a las 10 horas 30 minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de oro de dos mil ochocientos ochenta y nueve pertenencias, llamado «Boeza», sito en los Ayuntamientos de Congosto, Castropodame, Bembibre y Albares de la Ribera, hace la designación de las citadas 2.889 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón señalador del Km. 373 de la carretera de Madrid a La Coruña. Desde el citado punto de partida se medirán:

A la 1.<sup>a</sup> estaca, 1.500 m. en dirección E.; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 200 m. al S.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 400 m. al E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 200 m. al S.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 700 m. al E.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 300 m. al S.; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 600 m. al E.; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 400 m. al S.; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, 400 m. al S.; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, 600 m. al E.; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>, 400 m. al S.; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>, 1.000 m. al S.; de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, 2.300 m. al O.; de 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>, 300 m. al S.; de 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>, 500 m. al O.; de 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup>, 500 m. al S.; de 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>, 4.300 m. al O.; de 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>, 300 m. al S.; de 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>, 600 m. al O.; de 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup>, 500 m. al S.; de 22.<sup>a</sup> a 23.<sup>a</sup>, 1.000 m. al O.; de 23.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, 500 m. al S.; de 24.<sup>a</sup> a 25.<sup>a</sup>, 2.000 m. al O.; de 25.<sup>a</sup> a 26.<sup>a</sup>, 1.700 m. al N.; de 26.<sup>a</sup> a 27.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 27.<sup>a</sup> a 28.<sup>a</sup>, 300 m. al N.; de 28.<sup>a</sup> a 29.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 29.<sup>a</sup> a 30.<sup>a</sup>, 300 m. al N.; de 30.<sup>a</sup> a 31.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 31.<sup>a</sup> a 32.<sup>a</sup>, 200 m. al N.; de 32.<sup>a</sup> a 33.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 33.<sup>a</sup> a 34.<sup>a</sup>, 400 m. al N.; de 34.<sup>a</sup> a 35.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 35.<sup>a</sup> a 36.<sup>a</sup>, 500 m. al N.; de 36.<sup>a</sup> a 37.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 37.<sup>a</sup> a 38.<sup>a</sup>, 300 m. al N.; de 38.<sup>a</sup> a 39.<sup>a</sup>, 700 m. al E.; de 39.<sup>a</sup> a 40.<sup>a</sup>, 300 m. al N.; de 40.<sup>a</sup> a 41.<sup>a</sup>, 300 m. al E.; de 41.<sup>a</sup> a 42.<sup>a</sup>, 600 m. al N.; de 42.<sup>a</sup> a 43.<sup>a</sup>, 500 m. al E.; de 43.<sup>a</sup> a 44.<sup>a</sup>, 400 m. al N.; de 44.<sup>a</sup> a P.p., 1.400 m. al E., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.685.

León, 5 de junio de 1973.—Daniel Vanaclocha Monzo. 3334

PERMISOS OTORGADOS

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre del Permiso	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesados	Fecha de otorgamiento
13.631	«BERCIANA»	2.501	Plomo	Sobrado, Corullón, Carucedo y Borenes	D. Alfonso Torres Martínez	23-IV-1973
13.650	«ADELAIDA»	263	Carbón	Villamanín	D. Victorino Alonso Suárez	30-V-1973

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 5 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 3315

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS  
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 6559

Nombre del peticionario: D. Justino Villacé Minayo, vecino de Mayorga de Campos (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Términos municipales en que radiarán las obras: Mayorga de Campos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de mayo de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3110

Núm. 1222.—319,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Laguna Dalga

Rendidas las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, de los años 1962, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969, así como las del presupuesto extraordinario para la perforación de un pozo artesiano en Laguna Dalga, quedan de manifiesto

al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, según determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local. Laguna Dalgá, 5 de junio de 1973. El Alcalde (ilegible). 3312

*Ayuntamiento de  
San Pedro Bercianos*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios: Bicicletas, desagüe de canalones en la vía pública, entrada de carruajes en domicilios particulares y rodaje y arrastre por vías municipales, para el ejercicio de 1973; dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. San Pedro Bercianos, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, Pablo Prieto Núñez. 3217

*Ayuntamiento de  
Villadecanes - Toral de los Vados*

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante los períodos que también se indican, para su examen y reclamaciones:

Por plazo de quince días:

Padrón de arbitrios por acometidas al alcantarillado relativo al año 1973. Suplemento y habilitación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario de 1973.

Por plazo de un mes:

Expediente de bajas por obligaciones prescritas pendientes de pago, relativas al período entre los años 1959 y 1967, inclusive.

Expediente de bajas por obligaciones pendientes de pago relativas a liquidaciones defectuosas de los ejercicios de 1968 a 1972, inclusive.

Por un período de ocho días:

Pliego de condiciones por el que se ha de regir el Concurso de Revisión Urbana.

(Reclamaciones por escrito y examen de 9,30 a 13,30).

Toral de los Vados, 6 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3321

*Ayuntamiento de  
Mansilla Mayor*

Durante el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exponen al público las relaciones de ganados que han transitado hasta esta fecha por la vía pública, en este término, están a disposición en la Secretaría municipal y todo ello a efectos de la tasa municipal.

Mansilla Mayor, 4 de junio de 1973. El Alcalde, G. Gutiérrez. 3290

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**CUENTAS**

Oseja de Sajambre, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3268

Vega de Espinareda, Cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1959.—15 días y 8 más. 3289

Benuza, Cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los años 1945 a 1958.—15 días y 8 más. 3335

Vegacervera, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de patrimonio, la de caudales y la de valores independientes, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3340

Joara, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, las de patrimonio, valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 3362

Cea, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, las del patrimonio, valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 3363

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Brazuelo, Expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario.—15 días. 3356

**PADRONES**

Garrafe de Torio, Lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el actual ejercicio de 1973.—10 días. 3313

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 82 de 1973, por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, en nombre y representación de doña María Luisa de Celis Rodríguez, contra resolución del Tribunal

Económico - Administrativo Provincial de León, de 31 de octubre de 1972, dictada en reclamación 33 de 1972, desestimando el recurso de reposición interpuesto y liquidación núm. T/2086, por el Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado, en escritura pública de segregación y permuta.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres. César Aparicio de Santiago.

3303 Núm. 1235.—209,00 ptas.

\*\*

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 78 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Iglesias Carballo y don Gregorio Navarro Suárez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 28 de diciembre de 1972, disponiendo la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca propiedad de don Santiago Rabanal Rodríguez, señalada con el núm. 5 de la calle Alcázar de Toledo, por merecer la conceptualización legal de edificación inadecuada a los efectos de la Ley del Suelo, al concurrir los supuestos de los apartados A) y C) del número 5.º del artículo 5.º del vigente Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares; y contra el de 22 de marzo de 1973, que denegó la reposición interpuesta contra el expresado acuerdo.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.— César Aparicio de Santiago.

3305 Núm. 1237.—264,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 192/71, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Eduardo Rodríguez Velasco, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Antonio García Moratiel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 15.375,25 pesetas de principal y 10.000 más para costas y gastos, en los cuales y por la parte actora fue designado como perito para la valoración de los bienes embargados a D. José Luis Merino Morán, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de esta ciudad, y por resolución de esta fecha, he acordado se dé traslado de este nombramiento al demandado antes citado, para que dentro del término de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3285 Núm. 1231.—187,00 ptas.

*Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 324 de 1973 por hurto de un ciclomotor marca Derby-Carate, de 49 c. c., color amarillo, guardabarros niquelados, sillín corrido de color negro, espejo retrovisor cuadrado y manillar alto, la cual fue encontrada a las diecisiete horas del día 24 del mes actual en la carretera N-621 León-Santander, término municipal de Villaquilambre, que se encuentra depositada en la casa del Alcalde del pueblo de Robledo de Torío, y desconociéndose el nombre del propietario de dicho ciclomotor, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3187

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de doña Mercedes Flórez Martínez y D.<sup>a</sup> Aurea Flórez Marín, mayores de edad, sus labores, casada la primera con don Gregorio Prendes Díaz y viuda la segunda, ambas vecinas de Madrid, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar la del hecho de que a dichas señoras, por iguales partes indivisas,

corresponde —al haberlo adquirido por prescripción inmemorial— un aprovechamiento de aguas públicas denominado Presa de Trianos, que las toma del río Cea, en un punto denominado El Ejido o Torralba, en el término municipal de Cea; el caudal aprovechable es de unos ciento ochenta litros de agua por segundo aproximadamente, que se viene utilizando desde tiempo inmemorial, y sin turnos ni preferencias para riego de unas veinticinco hectáreas de terreno a los pagos de La Cerca, El Prado Grande, El Picón, Huerta y la Era Vieja, y para fuerza motriz de un molino maquilero, sitios los indicados pagos y el molino en la finca denominada Trianos y propiedad de las requirentes. El cauce de dicho aprovechamiento es también propiedad de las requirentes, aunque de él se deriven aguas pertenecientes a otro aprovechamiento.

Lo que se hace saber, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a fin de que quienes puedan ostentar algún derecho y resultar perjudicados comparezcan en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sahagún, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Notario, Francisco Riba Soto.

3226 Núm. 1218.—275,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 859/73, seguidos a instancia de Manuel Pinilla Escanciano, contra Esteban Corral y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del juicio el día veintisiete de junio, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3342

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 887/73, seguidos a instancia de Amable Alvarez Molinero, contra Antracitas Quiñones, S. A., y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintisiete de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en

forma legal a Antracitas Quiñones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa. G. F. Valladares.—Rubricados. 3343

**Anuncios particulares**

*Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba*

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos en general, que el día 24 del mes actual y hora de las doce de la mañana, en el domicilio social de esta Hermanidad, se arriendan los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Regueras de Abajo.

El pliego de condiciones y Ordenanzas que regulan dichos aprovechamientos, obran en la Secretaría de la Hermanidad, pueden examinarlo hasta el momento de celebrar la subasta.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Regueras de Arriba, 8 de junio de 1973.—El Presidente de la Hermanidad, G. Lobato.

3365 Núm. 1239.—110,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 255.478/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3296 Núm. 1223.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 200.844/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3297 Núm. 1224.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 227.095/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3298 Núm. 1225.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973

Autorizando ingreso provisional de varios ancianos, menores y enfermos en establecimientos benéficos, docentes y hospitalarios, con cargo a los fondos provinciales.

Aprobando propuesta de contratación de personal para el servicio del Puerto de San Isidro. 42

**Extracto de las resoluciones de mayor importancia adoptadas por la Presidencia durante el mes de diciembre de 1972**

Aprobando abono de diversas minutas de honorarios por redacción de proyectos de obras de ampliación de redes de distribución de agua y alcantarillado en Valencia de Don Juan; pavimentación de calles en Posada de Valdeón y abastecimiento de agua en Palacios de la Valduerna y Rivas de la Valduerna, con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación vigente.

Autorizando ingreso de varios menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Concediendo ayuda económica para pago de honorarios por redacción del proyecto de alumbrado público en Santa María del Páramo.

Considerando acogidos benéficos a varios enfermos mentales de la provincia y menores de edad, que se encuentran en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel" de León y Colegio de Enseñanzas Especiales "Nuestra Señora del Sagrado Corazón" de León.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales de la provincia.

Fijando cantidades a abonar por familiares de acogidos en establecimientos benéfico-docentes y hospitalarios, de conformidad con los dic-

támenes de las Comisiones de Hacienda y Economía y Beneficencia y Obras Sociales.

Aprobando propuesta de concesión de subvenciones a Instituciones Benéficas y Ordenes Religiosas eminentemente pobres, con motivo de las fiestas de Navidad.

Adjudicando a la Empresa "Técnicas Médicas MAB, S. A.", el suministro de un aparato ventilador pulmonar, con fases positiva y negativa y con los accesorios correspondientes, por importe de 55.000 pesetas.

Aprobando abono de minutas de honorarios por redacción de proyectos de saneamiento de Prada, Posada de Valdeón, Los Llanos, Caín, Cordiñanes, Caldevilla y Soto, con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación vigente.

Acordando se adjudique a la Empresa PROQUIL, S. A., el suministro de un equipo de anestesia completo y portátil con accesorios, en el precio de 136.000 pesetas, con destino al Hospital General.

Autorizando ingreso de varios menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Tutelar de los mismos.

Resolviendo diversos expedientes sobre devolución de fianzas depositadas para responder a obras en establecimientos provinciales, una vez transcurrido el período de garantía.

Autorizando impresión en la Imprenta Provincial del Boletín Informativo elaborado con motivo de las Bodas de Plata de la Muy Ilustre, Imperial y Real Cofradía del Milagroso Pendón de San Isidoro.

Autorizando ingreso provisional en diversos establecimientos Benéficos, Docentes y Hospitalarios, a ancianos, menores y enfermos de la

provincia acogidos a la Beneficencia, por cuenta de los fondos de la Corporación.

Autorizando abono de diversas facturas presentadas a la Corporación con motivo de suministros a dependencias y servicios provinciales, material para talleres de la Residencia Infantil San Cayetano y Oficina de Habitación; gastos de estancias en establecimientos benéfico-docentes y hospitalarios y honorarios diversos por gastos de escrituras públicas.

Concediendo ayuda técnica y económica solicitada por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

León, 26 de enero de 1973.

EL SECRETARIO ACCTAL.,  
*Francisco Roa Rico*

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,  
*Emiliano Alonso S. Lombas*